



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 217-2025-MPS/GM.

Sullana, 30 de abril de 2025.

VISTOS: EL INFORME N° 007-2025/MPS-GDUEL-SGEYP-ING.KCAF DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025; INFORME N° 496-2025/MPS-GDUEL-SGEYP DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2025; INFORME N° 0352-2025/MPS-GM-GDUEL DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2025; INFORME N° 1466-2025-MPS/OGPYP-OP DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025; PROVEIDO N° 2893-2025/MPS-OGPYP DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025; PROVEIDO N° 1516-2025/MPS-GM DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2025; INFORME N° 716-2025/MPS-OGAJ DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2025 – RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LA “FICHA TÉCNICA” DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE MURO DEL AREA DE SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA Y PORTADA DE INGRESO DE LOSA DEPORTIVA COLINDANTE EN EL A.H EL OBRERO DEL DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA";

y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y Artículo Único de la Ley N.° 30305, indica lo siguiente: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";*

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece la autonomía de las Municipalidades expresando que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*, concordante con el Artículo 4° del mismo cuerpo legal;

Que, mediante INFORME N° 007-2025/MPS-GDUel-SGEyP-ING.KCAF de fecha 10 de abril de 2025, el ING. CIVIL KEVIN CHRISTOPHER ARRUNÁTEGUI FLORES, remite al SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS la "Ficha Técnica" denominada: "MANTENIMIENTO DE MURO DEL AREA DE SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA Y PORTADA DE INGRESO DE LOSA DEPORTIVA COLINDANTE EN EL A.H EL OBRERO DEL DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA"; con un de monto inversión total de S/. 33,625.77 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 77/100 SOLES).

Que, mediante INFORME N° 496-2025/MPS-GDUel-SGEyP de fecha 14 de abril de 2025. el SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS informa al GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA que; encontrándose "CONFORME" la "Ficha Técnica" de mantenimiento en mención, resulta necesario continuar con el trámite administrativo para su aprobación a través de Acto Resolutivo, previo otorgamiento de cobertura presupuestal.

Que, mediante INFORME N° 0352-2025/MPS- GM-GDUel de fecha 21 de abril del 2025, el GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA solicita a la JEFATURA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, la aprobación de la "CERTIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTALES" correspondiente, necesarios para la ejecución de la "Ficha Técnica" denominada: "MANTENIMIENTO DE MURO DEL AREA DE SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA Y PORTADA DE INGRESO DE LOSA DEPORTIVA COLINDANTE EN EL A.H EL OBRERO DEL DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA"; con un de monto inversión total de S/. 33,625.77 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 77/100 SOLES).

Que, mediante INFORME N° 1466-2025-MPS/OGPyP-OP de fecha 24 de abril de 2025, la JEFATURA DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO aprueba la "CERTIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTALES" necesarios para la ejecución de la "Ficha Técnica" denominada: "MANTENIMIENTO DE MURO DEL AREA DE SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 217-2025-MPS/GM.

PROVINCIAL DE SULLANA Y PORTADA DE INGRESO DE LOSA DEPORTIVA COLINDANTE EN EL A.H EL OBRERO DEL DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA"; con la NOTA DE CRÉDITO N° 0000001165; por el monto de S/. 33,625.77 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 77/100 SOLES).

Que, mediante PROVEIDO N° 2893-2025/MPS-OGPyP de fecha 24 de abril de 2025, , la JEFATURA DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO informa al GERENTE MUNICIPAL que; la JEFATURA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO otorgó "CERTIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTALES" necesarios para la ejecución de la "Ficha Técnica" denominada: "MANTENIMIENTO DE MURO DEL AREA DE SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA Y PORTADA DE INGRESO DE LOSA DEPORTIVA COLINDANTE EN EL A.H EL OBRERO DEL DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA". Por consiguiente, solicita se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante PROVEIDO N° 1516-2025/MPS-GM de fecha 28 de abril de 2025, el GERENTE MUNICIPAL solicita a la JEFATURA DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA emita "OPINIÓN LEGAL" respecto de la aprobación de la "Ficha Técnica" denominada: "MANTENIMIENTO DE MURO DEL AREA DE SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA Y PORTADA DE INGRESO DE LOSA DEPORTIVA COLINDANTE EN EL A.H EL OBRERO DEL DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA".

Que, mediante INFORME N° 716-2025/MPS-OGAJ de fecha 30 de abril del 2025, la JEFATURA DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA remite "OPINIÓN LEGAL" respecto de la aprobación de la "Ficha Técnica" denominada: "MANTENIMIENTO DE MURO DEL AREA DE SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA Y PORTADA DE INGRESO DE LOSA DEPORTIVA COLINDANTE EN EL A.H EL OBRERO DEL DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA".

IV. CONCLUSIÓN:

Que, es jurídicamente viable APROBAR la Ficha Técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE MURO DEL AREA DE SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA Y PORTADA DE INGRESO DE LOSA DEPORTIVA COLINDANTE EN EL A.H EL OBRERO DEL DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA"; con un costo de S/. 33,625.77 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 77//00 SOLES), incluido los gastos generales (10%), Utilidad (10%), IGV (18%), con precios al mes de febrero del 2025, con tiempo de ejecución 12 días calendario, modalidad de ejecución por contrata; conforme al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL
CD	COSTO DIRECTO	22,391.08
GG	GASTOS GENERALES 10%	2,239.11
UU	UTILIDAD 10%	2,239.11



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 217-2025-MPS/GM.

<i>ST</i>	<i>SUB TOTAL</i>	<i>26.869.30</i>
<i>IGV</i>	<i>IGV (18%)</i>	<i>4,836.47</i>
<i>TP</i>	<i>TOTAL PRESUPUESTO</i>	<i>31,705.77</i>
<i>SUP</i>	<i>SUPERVISION</i>	<i>1,920.00</i>
<i>CI</i>	<i>COSTO DE INVERSION TOTAL</i>	<i>33,625.77</i>

Establecer que la aprobación de la mencionada Ficha Técnica, es de carácter EMINENTEMENTE TÉCNICO, quedando supeditada su ejecución al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones en la Ficha Técnica aprobada, la responsabilidad recae directamente en los profesionales que emitieron los documentos e informes de orden técnico, ello conforme a las normativas vigentes de la materia. Se deberá notificar el acto resolutorio a los sujetos y entes correspondientes.

La presente Opinión Legal se emite en atención a la consulta formulada para la adopción de los fines que se estimen necesarios.



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y sus modificatorias aplicables;

Con la visación de la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA;** **GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS** de la **JEFATURA DE OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA** de la Municipalidad Provincial de Sullana.

De conformidad a las facultades conferidas a esta Gerencia Municipal mediante lo dispuesto en la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y sus modificatorias aplicables; así como, las establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Sullana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **"FICHA TÉCNICA"** denominada: **"MANTENIMIENTO DE MURO DEL AREA DE SEGURIDAD VIAL DÉ LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA Y PORTADA DE INGRESO DE LOSA DEPORTIVA COLINDANTE EN EL A.H EL OBRERO DEL DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA";** con un **"COSTO DE INVERSIÓN TOTAL"** ascendente a S/. 33,625.77 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 77//00 SOLES); incluido los gastos generales (10%), Utilidad (10%), IGV (18%), con precios vigentes al mes de febrero del 2025, con un plazo de ejecución **DOCE (12)**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 217-2025-MPS/GM.

DÍAS CALENDARIO. Bajo la modalidad de "EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INDIRECTA (CONTRATA)"; conforme al siguiente detalle:

<i>CODIGO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>TOTAL</i>
<i>CD</i>	<i>COSTO DIRECTO</i>	<i>22,391.08</i>
<i>GG</i>	<i>GASTOS GENERALES 10%</i>	<i>2,239.11</i>
<i>UU</i>	<i>UTILIDAD 10%</i>	<i>2,239.11</i>
<i>ST</i>	<i>SUB TOTAL</i>	<i>26.869.30</i>
<i>IGV</i>	<i>IGV (18%)</i>	<i>4,836.47</i>
<i>TP</i>	<i>TOTAL PRESUPUESTO</i>	<i>31,705.77</i>
<i>SUP</i>	<i>SUPERVISION</i>	<i>1,920.00</i>
<i>CI</i>	<i>COSTO DE INVERSION TOTAL</i>	<i>33,625.77</i>



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA; SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la JEFATURA DE OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA; para conocimientos y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

c/c.
Archivo
OGAJ
SGEyP
GDUEI
OTIC



Municipalidad Provincial de Sullana
ING. AGRO. JOSÉ PAUL LOAYZA PARRAS
GERENTE MUNICIPAL